



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 01/2021

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 20 de Enero de 2021, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para el Suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias sinaloenses, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este procedimiento **no será presencial**.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

*“...Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 01/2021*

Acta de Fallo

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. GES 01/2021, para el suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias sinaloenses, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al VII, se determina que:
 - 1.1 Las empresas **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley.**
 2. Con fecha 18 de enero de 2021, se recibió el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el C. Gamaliel León Castro, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento de licitación, desprendiéndose lo siguiente:
 - 2.1 Las empresas **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. y Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.**
 3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se adjunta al presente como anexo “A”.



Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- La partida objeto de esta Licitación, se adjudica a la empresa:

Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.

El costo unitario de la tarjeta física (emisión del plástico) será absorbido por Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., así mismo no se causará ningún tipo de comisiones u otros accesorios por la emisión, uso o administración de las tarjetas, por lo que Casa Ley, S.A.P.I. de C.V., dispersará la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada tarjeta física.

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **21 de enero de 2021**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

TERCERO.- La empresa **Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.**, no presentará fianza de cumplimiento de contrato, puesto que los bienes adquiridos mediante el presente instrumento jurídico no causará ningún costo o comisiones u otros accesorios por la emisión, uso o administración de las tarjetas electrónica.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: **www.compranet.sinaloa.gob.mx**.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:09 horas del día 20 de Enero de 2021.

Esta acta consta de 4 (cuatro) hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LAS DEPENDENCIAS

| Nombre | Dependencia | Firma |
|--|---|-------|
| Lic. Socorro del Carmen Méndez Gaxiola | Representante de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración | |
| Lic. Verónica Ochoa Bracamontes | Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno | |
| C.P. Gamaliel León Castro | Representante de la Secretaría de Desarrollo Social | |



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre

Dependencia

Ing. Catalina Díaz Armendáris

Representante de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de
Cuentas

Catalina Díaz A.
Se firma en calidad
de Testigo de Notificación
de Fallo

----- **FIN DEL ACTA** -----

8

1

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 01/2021

"Suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias Sinaloenses ", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

"Anexo A"

| Part. | Cant. | Unid. De Med. | Descripción | PROVEEDORES | | | |
|------------------|-----------|-----------------------|---|----------------------------|---------|------------------------------------|-----------------------|
| | | | | Casa Ley, S.A.P.I. de C.V. | | Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V. | |
| | | | | Precio Unitario | Importe | Precio Unitario | Importe |
| 1 | 4,000,000 | Tarjetas electrónicas | Suministro de despensas a través de tarjetas electrónicas para familias sinaloenses | SIN COSTO | | 50.00 | 200,000,000.00 |
| SUB TOTAL | | | | | | 0.00 | 200,000,000.00 |
| I V A | | | | | | 0.00 | 32,000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | 0.00 | 232,000,000.00 |

NOTA:

La empresa **Casa Ley, S.A.P.I. de C.V.**, no cobrará el costo unitario de la tarjeta física (emisión del plástico), así mismo no se causará ningún tipo de comisiones u otros accesorios por la emisión, uso o administración de las tarjetas, por lo que dispersará la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada tarjeta física.

La empresa **Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.**, cobra una comisión por dispersión del 2.5% más IVA 

